



PROCURADURÍA REGIONAL DE NARIÑO

San Juan de Pasto, 2 de Mayo de 2018
Oficio N° 1696 MLNE



Señores
CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR
Cra. 30 No. 12 A 24 San Ignacio
Pasto - Nariño

Ref: Proceso Preventivo E - 2018 - 174140 (Al contestar cite éste número)

Atento Saludo,

De manera muy respetuosa, y con el fin de tomar decisiones administrativas dentro del proceso preventivo que adelanta la Procuraduría Regional de Nariño, le solicito que dentro de los Diez (10) días siguientes al recibo de la presente, se sirva informar sobre la respuesta impartida y las actuaciones administrativas adelantadas frente a la solicitud presentada por la comunidad de la Vereda Pilcuán Viejo. (Adjunto copia del escrito).

La presente se sustenta en el artículo 23 de la Ley 1755 de 2015, que consagra: *"Deberes especiales de los personeros distritales y municipales y de los servidores de la Procuraduría y la Defensoría del Pueblo. Los servidores de la Procuraduría General de la Nación, de la Defensoría del Pueblo, así como los personeros distritales y municipales, según la órbita de competencia, tienen el deber de prestar asistencia eficaz e inmediata a toda persona que la solicite, para garantizarle el ejercicio del derecho constitucional de petición. Si fuere necesario, deberán intervenir ante las autoridades competentes con el objeto de exigirles, en cada caso concreto, el cumplimiento de sus deberes legales. Así mismo recibirán, en sustitución de dichas autoridades, las peticiones, quejas, reclamos o recursos que aquellas se hubieren abstenido de recibir, y se cerciorarán de su debida tramitación."*

Sin más particulares, me suscribo,

Atentamente,


MARTHA LUCIA NARVAEZ ESTUPIÑAN
Abogada Procuraduría Regional de Nariño

Carrera 24 N° 20-58 Piso 6 Edificio Centro de Negocios Cristo Rey Tel. 7292059 Ext. 24108
www.procuraduria.gov.co; mlnarvaez@procuraduria.gov.co

16 de abril de 2018

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Radicado: E-2018-174140 19/04/2018 11:12:12
E-2018-174140.txt



DOCTOR:
MILLER DIAZ
Personero municipal de Imues
E. S. D.

P. 2018-1105877

Cordial saludo:

Los adjuntos firmantes ciudadanos residentes de la vereda Pilcan Viejo perteneciente al municipio de Imues, manifestamos nuestra queja formal y solidaria ante la falta de claridad de la Concesionaria Unión Vial del Sur en su proyecto de construcción de la doble calzada vía Pasto Rumichaca, quien tiene entre otras estas consideraciones para su conocimiento:

1. Desaparecer la vereda Pilcuan Viejo con las consecuencias políticas, administrativas, económicas y culturales de la región.
2. Sin que esta sea su potestad pretenden y manifiestan según nos informara el señor alcalde el día sábado 14 de Abril reubicar la escuela de Pilcuan Viejo en otra vereda.
3. Clamamos la igualdad de derechos y consideraciones tenidas en cuenta en el desarrollo del proyecto que afectan la vereda del Pedregal y Pilcuan la recta.
4. Prácticamente se nos está sometiendo a un desplazamiento forzado ya ninguno de los habitantes de esta vereda quiere salir de su tierra,

Hoy 16 de abril en horas de la mañana siendo las 9 de la mañana caminamos la comunidad de Pilcuan viejo hacia un encuentro con la comisión de ANI que teníamos conocimiento llegaría hasta el Pedregal ,que desafortunadamente solo llego hasta el peaje de Tangua .Muestra de esta marcha son las fotografías que adjuntamos y un acta que luego de casi dos horas de `protesta se logra con los funcionarios de la concesionaria para concertar una mesa de trabajo el día lunes 23 de abril a las tres de la tarde en las instalaciones del centro Educativo de Pilcuan Viejo que la concesionaria pretenden desaparecer.

Mediante este comunicado convocamos al Personero de Imues, al Alcalde y su comitiva (planeación municipal y jurídicos) y notificamos a la procuraduría Departamental, para que sean los garantes legales de nuestra consigna"

**PILCUAN VIEJO NO PUEDE DESAPARECER
DEL MAPA DE NARIÑO Y DE COLOMBIA".**

**cc. Alcalde Municipal de Imues
Procuraduría Departamental**